



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2017-00601-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAIRO ARIZA BLANCO
DEMANDADO:	ARELIS LUNA GUZMAN

Señor Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO, junto con memorial, solicitando fecha de diligencia de remate. Sírvase proveer.
Soledad, marzo 09 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que el apoderado judicial del demandante, solicita se programe fecha para la práctica de diligencia de remate del bien objeto de la presente litis. Sin embargo, **se avizora que el avalúo aportado data del 23 de agosto de 2019, superando su vencimiento más del año**, de manera que no es procedente fijar fecha en este momento procesal.

De conformidad al artículo 457 del C.G.P., esta Agencia Judicial requerirá a la parte demandante para que aporte el avalúo actualizado para el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

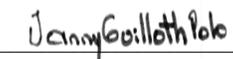
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte el avalúo actualizado para el trámite correspondiente de acuerdo con lo establecido por el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**
Por fijación en estado N° 31 del 10/03/2021 se
notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria